

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

N° 352-2024-INCEN-DG-OP



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de noviembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-0267061, que contiene el Oficio N° D002113-2024-DIGEP-MINSA, de fecha 11 de noviembre del 2024, Informe N° 141-2024-INCEN-OP-UCAP, de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia, Informe N° 048-2024-INCEN-OP-UREL, de la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo, sobre validación de seis (06) beneficiarios adicionales para la entrega económica por Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejora de los Servicios correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 274-2024-INCEN-DG-OP, de fecha 10 de setiembre del 2024, se Aprobó el pago de la entrega económica por el Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios, correspondiente al año 2023, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para un total de (495) beneficiarios, por la suma de S/. 535,198.00 soles;

Que, de los (495) beneficiarios que se aprobó para el pago de la entrega económica por el Cumplimiento de las Metas Institucionales, correspondiente al año 2023, detallado en el considerando anterior, no se encontraban incluidos seis (06) beneficiarios de los cuales se ha cumplido con la verificación y validación realizada por las entidades correspondiente cumpliendo de esta manera con la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 141-2024-INCEN-OP-UCAP, la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal, informa que del total de beneficiarios que se abonó el pago de la entrega económica por cumplimiento de Metas, no se encuentran seis (06) servidores, de los cuales no fueron considerados por estar con: Licencia Sindical, Cese por Límite de Edad y médicos residentes y personal Asistencial que por error involuntario no lo consideraron.

Que, el 11 de noviembre del 2024, mediante el Oficio N° D002113-2024-DIGEP-MINSA, el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud- Ministerio de Salud, da respuesta al Expediente N° 2024-0267061, Oficio N° 058-2024-OP-INCEN, de fecha 07 de noviembre del 2024, en el que detalla que se ha verificado que los mismos de la consulta durante el año fiscal 2023, estuvieron registrados entre nueve (09) y doce (12) meses según detalle del siguiente cuadro – Metas 2023;

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PUNTAJE	MESES/FINALES	COSTO FINAL
1	40381367	ACEVEDO SEBASTIAN FIORELLA YAMILE	ENFERMERA/O	71	12	S/. 1,008.00
2	42812671	CAMPOS TRUYENQUE GAEL	ENFERMERA/O	71	12	S/. 1,008.00
3	06173092	CARRION RAMIREZ BETTY YSABEL	TECNICO EN ENFERMERIA II	71	07	S/. 452.67
4	72782342	VELASQUEZ GUTIERREZ KIARA CAROL	MEDICO RESIDENTE	71	11	S/. 1,884.67
5	43285424	ALCANTARA SANCHEZ KARLA INES	MEDICO RESIDENTE	71	12	S/. 2,056.00
6	70292625	VELARDE MEJIA YANITZA VENTURA	MEDICO RESIDENTE	71	12	S/. 2,056.00
					TOTAL:	S/. 8,465.34

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dispone la Entrega Económica que se otorga una vez al año al personal de la salud de los establecimientos, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en concordancia con los criterios técnicos a establecerse para su aplicación; entrega económica que no tiene carácter pensionable, no esta sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, estando afecta únicamente al impuesto a la Renta;

Que, en mérito al Decreto Supremo N° 116-2014-EF, se establecen los criterios técnicos y procedimientos para determinar el cálculo y pago al personal de la Salud por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de manera anual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153. Determinándose las siguientes condiciones en su Artículo 5, literal a) numeral 5.2 del mencionado Decreto Supremo: cumplir con las obligaciones de los convenios de Gestión que se suscriban cada año; haber trabajado de manera efectiva en la institución evaluada por un periodo mayor de seis (06) meses efectivos, el cual incluye el periodo del descanso vacacional; no encontrarse en condición de sancionado con suspensión efectiva durante el periodo de evaluación; Para el personal que haya laborado más de seis (06) meses pero menos de doce (12) meses, el Valor de la entrega económica anual será igual a tantas doceavas partes del mismo como meses haya trabajado; el personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas AIRHSP del MEF y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público –INFORHUS del MINSA, durante el periodo de evaluación;

Que, el 30 de diciembre del 2022, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se aprobaron los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 399-2023/MINSA, de fecha 19 de abril del 2023, se Aprobó la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2023, para la entrega económica establecida en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforme a lo establecido en los considerandos séptimo y octavo de la presente Resolución, y al Expediente N° 2024-0267061, Oficio N° D002113-2024-DIGEP-MINSA, del 11 de noviembre del 2024, Informe N° 141-2024-INCN-OP-UCAP, de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia, Informe N° 048-2024-INCN-OP-UREL, de la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo de la Oficina de Personal, resulta procedente el pago a los seis (06) beneficiarios por Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejora de los Servicios correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por la suma total de **S/. 8,465.34** soles;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, numeral 28.6 del artículo 28° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 116-2014-EF, Decreto Supremo N° 021-2022-SA, Resolución Ministerial N° 399-2023/MINSA, de fecha 19 de abril del 2023, Aprobó la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2023, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo Artículo 11° inciso b) y g), se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, siendo esta la de organizar el funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para el logro de sus objetivos y expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el pago de la entrega económica Adicional por el Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios, correspondiente al año 2023, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para seis (06) beneficiarios, por la suma de S/. S/. 8,465.34 soles, el mismo que se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PUNTAJE	MESES/FINALES	COSTO FINAL
1	40381367	ACEVEDO SEBASTIAN FIORELLA YAMILE	ENFERMERA/O	71	12	S/. 1,008.00
2	42812671	CAMPOS TRUYENQUE GAEI	ENFERMERA/O	71	12	S/. 1,008.00
3	06173092	CARRION RAMIREZ BETTY YSABEL	TECNICO EN ENFERMERIA II	71	07	S/. 452.67
4	72782342	VELASQUEZ GUTIERREZ KIARA CAROL	MEDICO RESIDENTE	71	11	S/. 1,884.67
5	43285424	ALCANTARA SANCHEZ KARLA INES	MEDICO RESIDENTE	71	12	S/. 2,056.00
6	70292625	VELARDE MEJIA YANITZA VENTURA	MEDICO RESIDENTE	71	12	S/. 2,056.00
					TOTAL:	S/. 8,465.34

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 352-2024-INCN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de noviembre del 2024



Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, efectúe el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento de la presente Resolución Directoral en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la Presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

JEMR/JJCS/AGGG/CDSP/Imms.

C.c.

Legajo

Remuneraciones

Presupuesto

Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDRANO RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas